

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2783 *IGNIS DESARROLLO SPANISHCO1, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
IGNIS DESARROLLO HOLDCO1, S.L.U., IGNIS DESARROLLO
MIDCO1, S.L.U. (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (la LME), se hace público que se ha producido por parte de Ignis Desarrollo Holdco1, S.L.U. e Ignis Desarrollo Midco1, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) una Fusión Sucesiva por Absorción, con extinción de las mismas, mediante la transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de sus patrimonios, a su socio único de forma directa e indirecta respectivamente y al mismo tiempo entidad beneficiaria, Ignis Desarrollo Spanisgco1, S.L.U. (Sociedad Absorbente), cuyo socio único ha aprobado la Absorción con fecha 18 de mayo de 2026. La Sociedad Absorbente ha adquirido, por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido y todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Absorciones Sucesivas suscrito por los Órganos de Administración de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente con fecha 30 de abril de 2026.

En virtud del artículo 9 (LME), al haberse adoptado el acuerdo de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbente, y tratarse de una fusión de sociedades íntegramente participadas conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LME, mediante acuerdo unánime, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, ni publicar anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones, ni es necesario el informe de los Administradores sobre el proyecto, ni el informe de expertos.

Según lo previsto en el artículo 10 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los balances de fusión aprobados, de fecha 31 de diciembre de 2025, dirigiéndose al domicilio social de cualquiera de las sociedades participantes en la operación, así como el derecho que les asiste en los términos previstos en el artículo 13 de la LME.

Madrid, 18 de mayo de 2026.- La Administradora Única de las Sociedades Absorbidas y de la Sociedad Absorbente, Ignis Energy Holdings, S.L., representada por Don Antonio-Arturo Sieira Mucientes.

ID: A260022714-1